

**H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
P R E S E N T E**



La que suscribe, **María Cristina Estrada Domínguez**, en mi carácter de Síndica Municipal, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 41 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 37, 38, 90, 91, 92 y 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; me permito someter a la consideración de este Ayuntamiento, la presente **Iniciativa de Decreto con dispensa de trámite, que tiene por objeto abrogar el Decreto que autorizó la celebración de un contrato con la Sociedad Mercantil denominada “Cadena Comercial OXXO, S.A. de C.V.”, para recibir en comodato la fracción de un predio en la Unidad Habitacional Plutarco Elías Calles, para ser utilizado como Módulo de Policía.** De conformidad con la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

1. El día 30 treinta de julio del 2020 dos mil veinte se publicó en la Gaceta Municipal de Guadalajara, el Decreto D 52/16/20, mismo que autorizó la celebración de un contrato de comodato con la sociedad mercantil denominada “Cadena Comercial Oxxo, S.A. de C.V.”; en los siguientes términos:

“DECRETO QUE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE COMODATO CON LA SOCIEDAD MERCANTIL “CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.”

EL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, Presidente Municipal y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 30 de julio de 2020, se aprobó el decreto municipal número D 52/16/20, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de trámite de la Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro, que autoriza la Celebración de un Contrato con la Sociedad Mercantil “Cadena Comercial OXXO, S.A. de C.V.”, para recibir en comodato la fracción de un predio en la Unidad Habitacional Plutarco Elías Calles, para ser utilizado como Módulo de Policía, que concluyó en los siguientes puntos de:

DECRETO MUNICIPAL

Primero. *Se aprueba conceder dispensa de ordenamiento al presente decreto por los motivos expresados en el Décimo Primer punto de la exposición de motivos de la presente iniciativa.*

Segundo. Se autoriza la celebración de un Contrato de Comodato con la Sociedad Mercantil "Cadena Comercial Oxxo, S.A. de C.V.", por el término de la presente administración.

Tercero. Se instruye a la Sindicatura Municipal para que, por conducto de la Dirección Jurídica de la Comisaría de Guadalajara, se elabore el contrato de comodato.

Cuarto. Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica Municipal, todos de este Ayuntamiento, para que realicen los trámites jurídicos y administrativos a que haya lugar para la ejecución del presente decreto, así como para que suscriban la documentación que sea necesaria para tal fin.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el presente decreto al ciudadano Justo Alejandro Valencia Villela, Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil "Cadena Comercial Oxxo, S.A. de C.V."

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 30 de julio de 2020, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO"**

2. Mediante oficio DGJM/DJCS/RAA/043/2021, fechado el día 26 veintiséis de febrero del 2021 dos mil veintiuno, el Licenciado Alfredo Rosales Pérez, Director de lo Jurídico Consultivo, envía misiva al Maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General de este Ayuntamiento, en los siguientes términos:

*"...Por este conducto, reciba un cordial saludo y con fundamento en los términos del artículo 154 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, me dirijo a Usted; en relación al Decreto Municipal **D52/16/20** aprobado en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2020, publicado en la Gaceta Municipal de fecha 30 de julio de 2020, SUPLEMENTO. Tomo IV. Ejemplar 7. Año 103, **mediante el cual, el Municipio de Guadalajara autoriza la celebración de un Contrato de Comodato en su favor, con la Sociedad Mercantil Cadena Comercial OXXO, S.A. de C.V.**, para instalar un módulo de policía que sería utilizado por la*

Comisaría de Guadalajara, ubicado en la Unidad Habitacional Plutarco Elías Calles, de esta ciudad.

*En esa tesitura, le informo que con fecha 19 de febrero del presente año, se recibió en esta Dirección a mi cargo, el oficio **DJ/C/004/2021 suscrito por el Director Jurídico de la Comisaría de la Policía de Guadalajara** el Lic. José de Jesús Venegas Soriano, en el que informa que no será posible llevar a cabo el Contrato de Comodato con la Sociedad Mercantil “Cadena Comercial OxxO, S. A. de C. V., toda vez que mediante correo electrónico les fue informado que dicho predio arrendado les fue requerido por parte del propietario, **no siendo posible continuar con el proyecto de la “Cadena Comercial OxxO, S.A. de C.V.”***

Derivado de lo anterior, se hace de su cocimiento (sic) para los efectos legales a que haya lugar...”

3. El día 18 dieciocho de marzo del 2021 dos mil veintiuno, mediante oficio número 2168/2021, signado por el Maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General de este Ayuntamiento, me fue remitida información, en mi carácter de Síndica Municipal, en los siguientes términos:

“...Por este medio le envío un cordial saludo y, a la vez, en seguimiento del decreto municipal D 52/16/20, correspondiente a la iniciativa de decreto con dispensa de trámite de la Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro, que autoriza la celebración de un contrato con la Sociedad Mercantil “Cadena Comercial OXXO, S.A. de C.V.” para recibir en comodato la fracción de un predio en la Unidad Habitacional Plutarco Elías Calles, para ser utilizado como Modulo de Policía; le remito copia simple del oficio DGJM/DJCS/RAA/043/2021, suscrito por el licenciado Alfredo Rosales Pérez, Director de lo Jurídico Consultivo. Lo anterior para los efectos legales, administrativos y logísticos conducentes...”

4. Por lo anterior, me permito presentar esta iniciativa, cuya finalidad es dejar sin efecto el Decreto D 52/16/20, aprobado en sesión ordinaria celebrada el día 30 treinta de julio del 2020 dos mil veinte, mediante el cual el Municipio de Guadalajara, a través de su Ayuntamiento, autorizó la celebración de un contrato de comodato con la empresa denominada “Cadena Comercial Oxxo S.A. de C.V.”, para recibir en comodato, por el término de la presente administración, una fracción del predio ubicado en la Avenida Plutarco Elías Calles No. 1006, en la Unidad Habitacional Plutarco Elías Calles, C.P. 44723, con superficie de 230 m2 de terreno y 128.38 m2 de construcción.

5. Conforme a lo establecido en el artículo 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, se expone que la presente iniciativa no conlleva repercusiones laborales ni jurídicas, sociales o presupuestales.

6. Se solicita que la presente iniciativa sea aprobada con dispensa de ordenamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, toda vez que en el caso que nos ocupa, al ser de imposible cumplimiento y en consecuencia no concretarse lo ordenado en el Decreto D 52/16/20, el trámite que corresponde es la abrogación, situación que no vulnera ningún derecho de terceros.

En mérito de lo anteriormente expuesto, y una vez que en la presente iniciativa quedaron manifestadas las necesidades de su aprobación, someto a su consideración los siguientes puntos de:

DECRETO

PRIMERO. Se aprueba conceder dispensa de trámite al presente Decreto.

SEGUNDO. Se autoriza la abrogación del Decreto D 52/16/20.

TERCERO. Se autoriza a la Presidenta Municipal, a la Síndico Municipal y al Secretario General, para que realicen los trámites jurídicos y administrativos a que haya lugar para la ejecución del presente Decreto.

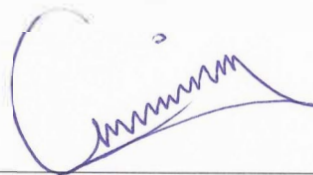
TRANSITORIOS

PRIMERO. *Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

SEGUNDO. *El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.*

TERCERO. *Notifíquese el presente Decreto al titular de la Comisaría de la Policía de Guadalajara*

Guadalajara, Jalisco; marzo del 2021
Salón de Sesiones del Ayuntamiento



LIC. MARÍA CRISTINA ESTRADA DOMÍNGUEZ
SINDICA MUNICIPAL